

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 14 de mayo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2298/2005-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2298/2005-K, seguido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Dolores García García, doña Matilde Altamirano Tapia, doña Carmen Agraz Fernández, don José María García García, don Miguel Jaraba Mezquida, doña M.<sup>a</sup> Encarnación Jaraba Mezquida, don Pablo Quesada Caracuel y don José María Cabello de Alba Portero contra la Consejería de Salud sobre Orden de 3 de marzo que convoca concurso público de adjudicación de farmacias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 3512/2012–, con fecha 3.12.2012, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de doña Beatriz Cobo Ortiz, doña M.<sup>a</sup> Dolores García García, doña Matilde Altamirano Tapia, doña Carmen Agraz Fernández, don José María García García, don Miguel Jaraba Mezquida, doña M.<sup>a</sup> Encarnación Jaraba Mezquida, don Pablo Quesada Caracuel y don José María Cabello de Alba Portero contra la Orden de 3.3.04 que procede a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en Andalucía; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, 14 de mayo de 2013.- El Secretario.